

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se comunica que **no se formulan observaciones** al siguiente proyecto normativo, por no afectar al orden competencial y de atribuciones de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno:

«Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria».

En Madrid, a la fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(P.S. Decreto 16/2021, de 11 de marzo, del Consejo de Gobierno)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica
Consejería de Educación y Juventud.